



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00030452-9/2023 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN LIBRO “EL DEBIDO PROCESO PENAL DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU IMPACTO EN EL DERECHO INTERNO. EL CASO DE ARGENTINA” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de trescientos (300) libros “*El Debido Proceso Penal desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su impacto en el Derecho Interno. El caso de Argentina.*”, según las características técnicas que detalló (v. Memo 15638/23 y Adjunto 154162/23). Asimismo, acompañó el Acta N° 19 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (Adjunto 154157/23).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la impresión requerida en la suma de pesos un millón quinientos treinta mil setecientos cincuenta (\$ 1.530.750.-) (v. Adjunto 163502/23), y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Adjuntos 158685/23).

Que mediante Memo 16713/2023, la Dirección de Editorial Jusbairens prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M..

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 163506/23, 163511/23, 163512/23 y 163513/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 170143/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12537/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 43/2023 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos un millón quinientos treinta mil setecientos cincuenta (\$ 1.530.750.-) correspondiente a la impresión de trescientos (300) libros *“El Debido Proceso Penal desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su impacto en el Derecho Interno. El caso de Argentina.”*, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 154157/23 y 163502/23.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 43/2023 tendiente a la impresión de trescientos (300) libros *“El Debido Proceso Penal desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su impacto en el Derecho Interno. El caso de Argentina.”*.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 43/2023 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos un millón quinientos treinta mil setecientos cincuenta (\$ 1.530.750.-)correspondiente a la impresión de trescientos (300) libros *“El Debido Proceso Penal desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su impacto en el Derecho Interno. El caso de Argentina.”*, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 154162/23 y 163502/23

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 172820/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 5°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de la Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

